



Siete de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0856  
RADICADO N° 2023-00275-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por XIOMARA ALEJANDRA CATAÑO contra JIRO S.A.S, DISPRESKO S.A.S y la FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA, procede el despacho a pronunciarse frente al escrito allegado.

#### CONSIDERACIONES

Sin constatar hasta la fecha en el expediente la realización del trámite de notificación a la sociedad demandada DISPRESKO S.A.S por parte del apoderado judicial de la demandante, pero allegado por el abogado titulado SANTIAGO RIOS MAZO portador de la T.P. No. 278.682 del C. S. de la J. poder debidamente conferido por la referida convocada a juicio, y verificado el cumplimiento de los presupuestos del artículo 301 del C. G del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, se tiene notificada por conducta concluyente. Y, allegada igualmente respuesta a la demanda por dicho mandatario, se incorpora el escrito al expediente para su posterior estudio en el momento procesal oportuno.

Así las cosas, en los términos del poder conferido, se le reconoce personería para representar dicha demandada al abogado antes referido, por cumplir el mandato con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

#### RESUELVE:

PRIMERO: Tener notificado por conducta concluyente DISPRESKO S.A.S, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**RADICADO N° 2023-00275-00**

SEGUNDO: Se ordena incorporar la respuesta a la demanda para su posterior estudio, en la oportunidad procesal pertinente.

TERCERO. Reconocer personería el abogado titulado SANTIAGO RIOS MAZO portador de la T.P. No. 278.682 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del mandato conferido por la demandada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ISABEL CRISTINA TORRES MARIN**  
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 178 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 08 de noviembre de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:  
Isabel Cristina Torres Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b824b91471eb845156b7bf7c9c5060f5552e5e13f8862266579d58913913201c**

Documento generado en 07/11/2023 11:25:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**